

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2017-00544 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, sería del caso resolver sobre la solicitud de suspensión elevada por el apoderado actor² y coadyuvada por la representante legal de la ejecutada³ conforme lo señala el artículo 161 del Código General del Proceso; sin embargo, el plazo señalado feneció el 15 de noviembre de la pasada anualidad.

De otra parte, previo a reconocer la cesión aportada por el extremo ejecutante a favor del señor Jairo Neira Chaves⁴, se requiere a la parte interesada para que aporte certificado de existencia actualizado de la cedente donde se registre a su representante legal.

Así mismo, se agrega a autos y se pone en conocimiento lo informado por la Superintendencia de Industria y Comercio y la Secretaría Distrital de Hacienda frente a las medidas cautelares decretadas por este Juzgado⁵.

En ese orden, por Secretaría **liquídense las costas** a las que fue condenada la parte demandada en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución⁶ y, efectuado lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 002 fijado el 16 de ENERO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

¹ Archivo 027 del cuaderno principal.

² Archivo 025.

³ Archivo 026.

⁴ Archivo 029.

⁵ Archivos 011 y 012 del cuaderno de medidas cautelares.

⁶ Archivo 024 del cuaderno principal.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2998a1a5a6c40bb117173493b2494f04a5dab99caec423fa8e3b5d8141823204**

Documento generado en 15/01/2024 04:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>